

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO NÚMERO

**“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de COCORNÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

AM  
7/11

*"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de COCORNÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de Fortalecimiento*, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **COCORNÁ** para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE E.E.	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105197000160	I. E. COCORNÁ	E U JACKELINE LEFEBRE	105197000356	3	9	0	0	12
105197000160	I. E. COCORNÁ	E U FELIPE SANTIAGO	105197000402	0	7	0	0	7
105197000160	I. E. COCORNÁ	C. E. R. LA CHONTA	205197000989	0	1	0	0	1
105197000160	I. E. COCORNÁ	C. E. R. LA PLAYA	205197000156	0	1	3	0	4

*"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de COCORNA,  
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

Cod. DANE E.E.	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105197000160	I. E. COCORNA	LICEO COCORNA	105197000160	0	0	23	0	23
105197000160	I. E. COCORNA	C. E. R. BUENOS AIRES	205197001551	0	1	0	0	1
105197000160	I. E. COCORNA	C. E. R. EL VIADAL	205197000482	0	1	0	0	1
105197000160	I. E. COCORNA	I.E.R EL MOLINO	205197000024	0	1	1	0	2
105197000160	I. E. COCORNA	C. E. R. LAS CRUCES	205197000776	0	2	4	0	6
105197000160	I. E. COCORNA	C. E. R. LOS POTREROS	205197000245	0	1	0	0	1
105197000160	I. E. COCORNA	C. E. R. SAN JUAN	205197000521	0	1	0	0	1
105197000160	I. E. COCORNA	C. E. R. MAZOTES	205197001012	0	1	1	0	2
105197000160	I. E. COCORNA	C. E. R. EL CHOCO	205197000504	0	1	0	0	1
105197000160	I. E. COCORNA	C. E. R. LA PEÑA	205197001497	0	1	0	0	1
105197000160	I. E. COCORNA	C. E. R. SAN ANTONIO	205197000032	0	1	1	0	2
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. R. SANTA CRUZ	205197000555	0	1	1	0	2
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	205197000059	1	5	18	0	24
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	C. E. R. SAN VICENTE	205197001454	1	3	4	0	8
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. R. EL ENTABLADO	205197000431	0	1	0	0	1
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	C. E. R. LA PALMA	205197001519	0	1	0	0	1
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	C. E. R. LA QUIEBRA	205197000563	0	1	1	0	2
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. R. EL RETIRO	205197000725	0	1	3	0	4
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. R. MORRITOS	205197000466	0	1	3	0	4
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	C. E. R. EL RECREO	205197001381	0	1	1	0	2
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	C. E. R. JESUS PASCUAL HENAO	205197000733	0	1	0	0	1
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	C. E. R. SANTO DOMINGO	205197000130	0	1	0	0	1
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	C. E. R. LOS CEDROS	205197000601	0	1	0	0	1
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. R. EL SINAI	205197000334	0	1	0	0	1
205197000059	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	C. E. R. SAN LORENZO	205197000270	0	2	0	0	2
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. SAN JOSE	205197000211	0	1	0	0	1

TMM  
GAS

*"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de COCORNÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

Cod. DANE E.E.	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. LA PLACETA	205197000474	0	1	0	0	1
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. LAS MERCEDES	205197000539	0	1	0	0	1
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. EL TESORO	205197000172	0	1	0	0	1
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. EL VIAHO	205197001535	0	1	0	0	1
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. LA CHORRERA	205197000512	0	1	0	0	1
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. SANTA BARBARA	205197001462	0	1	0	0	1
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. LA TRINIDAD	205197001578	0	1	0	0	1
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. EL JORDAN	205197000580	0	1	0	0	1
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. LOS MANGOS	205197000229	0	1	0	0	1
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. LA INMACULADA	205197000610	0	1	0	0	1
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. CAMPO ALEGRE	205197001446	0	1	0	0	1
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. LA MILAGROSA	205197000202	0	1	0	0	1
205197000202	C. E. R. LA MILAGROSA	ALTO DE LA VIRGEN	205197000792	0	1	0	0	1
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. LA FLORIDA	205197000113	0	1	1	0	2
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. CEBADEROS	205197001527	0	1	0	0	1
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. EL PORVENIR LA FLORIDA	205197001411	0	0	0	0	0
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. EL ROBLAL	205197001217	0	1	0	0	1
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. LA TOLDA	205197000661	0	1	0	0	1
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. SAN MARTIN	205197000369	0	1	1	0	2
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. AGUALINDA	205197000695	0	1	0	0	1
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. PAILANIA	205197000687	0	1	0	0	1
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. GUAYABAL	205197000865	0	1	0	0	1
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. LA VETA	205197001471	0	1	0	0	1
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. SANTA RITA	205197000547	0	1	0	0	1
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. PALMIRITA	205197000016	0	1	1	0	2
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. EL HIGUERON	205197000181	0	1	0	0	1
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. LA GRANJA	205197000253	0	1	0	0	1
205197000687	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. LOS LIMONES	205197000741	0	1	0	0	1
<b>TOTAL MUNICIPIO DE COCORNÁ</b>				<b>5</b>	<b>78</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>150</b>

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de COCORNÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

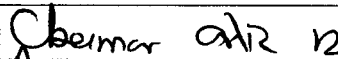
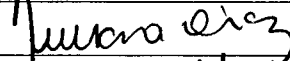
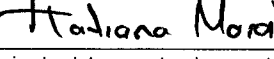
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

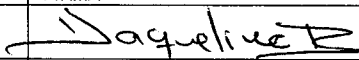
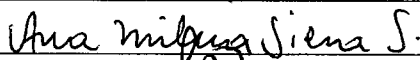



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación


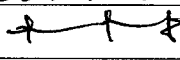
**Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ubeimar Ortiz Ramírez Profesional Universitario Subregión.		02-04-21
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		07-08-21
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa		30-7-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Validación Dirección de Talento Humano**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Yaqueline Berrío López Profesional Universitario		30-7-2021
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano		02/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		30/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Validación Jurídica**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control		02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales – Educación		21/8/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

TMM